

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución de la Oficina General de Administración

### VISTOS:

El Proveído N°004224-2024-FONDEPES/J emitido por la Jefatura del FONDEPES, así como el Informe N°000245-2024-FONDEPES/DIGECADETA emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Memorando N°002977-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000309-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°000245-2024-FONDEPES/DIGECADETA, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, solicitó a la JEFATURA, el reembolso de viáticos a favor del Sr. Harold Sánchez Pozo, por la suma de S/. 542.90 (Quinientos cuarenta y dos con 90/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios a la ciudad de Iquitos para la realizar la visita Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte, realizada los días 28 y 29 de agosto 2024;

Que, mediante Proveído N°004224-2024-FONDEPES/J de fecha 03 de setiembre de 2024 la Jefatura del FONDEPES solicita a Oficina General de Administración (OGA) realizar la revisión y acción en el marco de la norma con respecto al reembolso solicitado por la DIGECADETA;

Que, mediante Memorando N°001091-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 11 de setiembre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal N°2400 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la DIGECADETA;

Que, a través del Memorando N°002977-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°001091-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°2400, por el monto de S/. 542.90 (Quinientos cuarenta y dos con 90/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Harold Sánchez Pozo, realizada del 28 al 29 de agosto 2024;

Que, con Informe N°000309-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Ing. Harold Sánchez Pozo, por un importe de S/. 542.90 (Quinientos cuarenta y dos con 90/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultadde manera expresa"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Sr. Harold Sánchez Pozo, por la suma de S/. 542.90 (Quinientos cuarenta y dos con 90/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios a la ciudad de Iquitos para la realizar la visita Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte, realizada los días 28 y 29 de agosto 2024;

**Artículo 2º.**- El egreso que irroge lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0060, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1. 2 2.

**Artículo 3º.**- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

**Artículo 4º.**- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.